



PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO BÁSICOS VACANTES PARA PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO Y PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

En Málaga a 30 de abril de 2015 se formaliza el siguiente PROCEDIMIENTO entre la Dirección Gerencia y la Comisión de Movilidad Interna compuesta por las Secciones Sindicales con representación en el H.R.U. de Málaga, con objeto de regular y facilitar los procesos de Movilidad Interna Voluntaria,

1. Requisitos para participar en la Movilidad Interna Voluntaria.

1.1. Para participar en el proceso de movilidad interna voluntaria (en adelante MIV), los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nombramiento de personal estatutario fijo en el H.R.U. de Málaga en la misma categoría y especialidad ofertada.
- b) Encontrarse en situación de activo, o con reserva de plaza en el H.R.U. de Málaga.

1.2. Se excluyen expresamente los profesionales que teniendo su plaza de origen en otro centro, y ocupen plaza con carácter provisional en el H.R.U. de Málaga en virtud de comisión de servicio, promoción interna temporal, y/o reingreso provisional, así como en general, todos aquellos que específicamente no reúnan los requisitos indicados en los apartados a) y b).

1.3. Reunir los requisitos exigidos durante todo el proceso de MIV.

1.4. Los trabajadores especialmente sensibles, podrán participar en los términos establecido en el procedimiento 15 del Sistema de Gestión de PRL del SAS, aprobado en Mesa Sectorial.

2. Puestos susceptibles a ofertar a la MIV.

2.1. Serán susceptibles de ofertar a MIV los puestos que a continuación se describen:

- a) Puestos vacantes libres, u ocupados provisionalmente por personal interino en las distintas Unidades asistenciales y no asistenciales
- b) Puestos provisionales de personal fijo no consolidados por MIV anteriores.
- c) Puestos ocupados provisionalmente por personal en comisión de servicio y por promociones internas en puestos vacantes, y reingresos provisionales.

Hospital Regional Universitario de Málaga

Avda. Carlos Haya s/n . 29010 Málaga

Tlf. 95129 0000. Fax 951291106

Manuel del Real
SATSSE
Antonio
SMA-FASPI
U. SATSE

UGT

[Signature]
1
[Signature]
ccoo



d) Puestos de servicios de nueva creación con un mínimo de un año de antigüedad.

2.2. No se ofertarán las secretarías de puestos directivos, las cuales se cubrirán mediante libre designación por el puesto directivo correspondiente.

2.3. No se ofertarán los puestos ocupados por trabajadores especialmente sensibles (TES) que hayan requerido adaptación del puesto de trabajo, siendo su adjudicación con carácter PROVISIONAL, según determinación por los órganos competentes en materia de prevención de riesgos laborales. Vigilancia de la Salud tendrá que remitir listado de aquellos profesionales con nombramiento fijo que considere su situación como irreversible, por imposible curación o mejoría, liberándose el puesto que pudiera tener reservado. En el caso de personal temporal seguirá prestando provisionalmente sus servicios en dicho puesto hasta la extinción de su nombramiento.

2.4. El número de puestos a ofertar de una Unidad asistencial o no asistencial en una misma convocatoria, garantizará que al menos sea del 75% del total de los puestos susceptibles a ofertar, sin perjuicio de la posibilidad de incrementar dicho porcentaje cuando las razones de la Unidad lo aconsejen.

3. Procedimiento: Publicación, solicitudes y plazos.

3.1. Publicación.

La Dirección, previa reunión con la Comisión de Seguimiento, publicará la relación de los códigos de las unidades del Hospital con las vacantes a ofertar. Dicha relación será publicada en los tabloneros del centro, abriéndose un plazo de 15 días hábiles para alegaciones. Finalizado el plazo, se convocará a la Comisión de Seguimiento a fin de ser informada de las alegaciones recibidas y del contenido de la lista definitiva.

3.2. Solicitudes y plazos.

La participación en el proceso, implica la aceptación en todos y cada uno de los términos del procedimiento que lo regula, por parte del trabajador/a. Se establecerá un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes (Anexo II), contados a partir del siguiente al de la publicación definitiva de los puestos ofertados.

Las solicitudes, se podrán descargar de la página web del Hospital, o serán facilitadas por la Unidad de RR.HH., debiendo ser presentadas dentro del plazo

UGT

D. S. A. E



establecido al efecto tanto en el Registro General como Auxiliares del H.R.U. de Málaga.

Del conjunto de puestos ofertados en una convocatoria, cada interesado/a podrá solicitar un máximo de CUATRO, por orden de preferencia. En el supuesto que no le corresponda adjudicarle ninguno de los solicitados, podrá verse desplazado/a en el caso que no tuviera puesto consolidado por MIV anteriores. Serán consideradas nulas las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras. De presentarse varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última registrada.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y causas de exclusión, en su caso. Se establecerá un plazo de reclamación de 15 días hábiles. Resueltas las posibles reclamaciones en el plazo máximo de un mes, se publicará la relación definitiva de solicitantes admitidos con la puntuación obtenida, así como también los excluidos.

3.3. Adjudicación de puestos.

La adjudicación de los puestos ofertados se realizará en favor del/la solicitante que haya obtenido mayor puntuación de entre los/as solicitantes del puesto en cuestión, según el baremo de aplicación (Anexo I).

Se publicará listado provisional de adjudicación de puestos según las solicitudes admitidas. Se abrirá un plazo de reclamación de 15 días hábiles para aportar alegaciones o en su caso la renuncia a la participación en el proceso.

Transcurrido este plazo, se publicará en el plazo máximo de un mes la relación definitiva de puestos adjudicados, que en ningún caso será renunciante por parte del trabajador/a.

3.4. Incorporación de profesionales

La incorporación de los profesionales se realizará en función de las necesidades del centro, en un plazo no superior a 30 días.

El desplazamiento de los profesionales de la Unidad, como consecuencia de la incorporación por MIV de un nuevo profesional, se hará siguiendo el orden que a continuación se indica:

1. Voluntariamente aquellos profesionales sin puesto consolidado.

Hospital Regional Universitario de Málaga

Avda. Carlos Haya s/n . 29010 Málaga

Tlf. 95129 0000. Fax 951291106

UGT.

U-SAE



2. Profesionales contratados con carácter eventual que estén ocupando puestos autorizados por SS.CC. en servicios nuevos, e igualmente los que estén ocupando puestos en vacantes libres.
3. Profesionales con carácter temporal de sustitución, que a partir del 01/01/09 no vinieran ocupando el puesto del titular que motivó su contratación, por la reserva de la plaza del mismo.
4. Profesionales contratados con carácter interino y/o sus sustitutos.
5. Profesionales en reingreso provisional.
6. Profesionales en comisiones de servicio.
7. Profesionales en promociones interna,.
8. Profesionales con nombramiento de personal estatutario fijo, o sus sustitutos, que no tengan adjudicación definitiva del citado destino por movilidad anterior, o incorporación de OPE.

En cualquiera de los apartados anteriores, si tuviera que producirse algún desplazamiento que afecte a más de un trabajador que se encuentren en la misma situación, el orden de desplazamiento será el siguiente:

1. De manera voluntaria, el personal afectado
2. El de menos tiempo de servicios prestados en la misma categoría y Unidad/Servicio del puesto ofertado.
3. El de menor experiencia en el H.R.U. de Málaga en la misma categoría.
4. El de menor experiencia en el SNS

En caso de persistir el empate, se desplazará el de menor edad.

Los sustitutos, entendiendo como tales aquellos que ocupan plaza de un titular nominal, de aquellos titulares que participen o se vean afectados por la MIV, ocuparán el puesto adjudicado en la MIV al titular de la reserva.

En el supuesto de que el profesional desplazado sea especialmente sensible por su estado de salud (TES), nuestra Unidad de Vigilancia de la Salud determinará si la Unidad de destino, garantiza las restricciones personales y laborales de éste profesional.

Hospital Regional Universitario de Málaga

Avda. Carlos Haya s/n . 29010 Málaga

Tlf. 95129 0000. Fax 951291106

[Handwritten signature] U.S.A.E.

[Handwritten signature] VGT.

[Handwritten signature] 0000

[Handwritten signature] CSUR.
[Handwritten signature] SUTJ
[Handwritten signature] SUTJ
[Handwritten signature] SUTJ



4. Situaciones especiales

El personal que estando ocupando en su plaza de origen un puesto con carácter provisional que haya sido nombrado para la ocupación de otro puesto, ya sea puesto directivo, cargo intermedio o puesto base, perderá sus posibles derechos con respecto al puesto provisional, conservando los del definitivo que se le pueda adjudicar en el proceso de MIV, en el caso de no participar o no corresponderle el puesto solicitado, podría ver desplazado su puesto provisional.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de ámbito interno en cuanto se refiere al proceso de MIV del personal Estatutario Sanitario y Personal de Gestión y Servicios del H.R.U. de Málaga, quedando las situaciones derivadas de éstas como consolidadas.

VIGENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

La vigencia del presente procedimiento será de cinco años, a contar desde el día siguiente a la aprobación del mismo y su correspondiente publicación en los tabloneros de anuncios del Hospital, pudiendo ser prorrogado a su fin por periodos quinquenales si no existe denuncia expresa de alguna de las partes, una vez transcurridos dos años.

Mientras permanezca el presente procedimiento en vigor, el tiempo máximo que podrá transcurrir entre el final de un proceso y el inicio del siguiente no superará los dos años.

5. Comisión de Seguimiento

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Procedimiento de Movilidad Interna Voluntaria, compuesta por:

- ☐ El Subdirector de Recursos Humanos del H.R.U. de Málaga
- ☐ Los responsables asistenciales y no asistenciales (Directores y/o Subdirectores) implicados en las vacantes ofertadas
- ☐ Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo de Movilidad Interna.

Hospital Regional Universitario de Málaga

Avda. Carlos Haya s/n . 29010 Málaga

Tlf. 95129 0000. Fax 951291106

U.S.A.E

U.G.T.

5
SINATACPI



- Tantos miembros de la Administración como representantes de las Organizaciones Sindicales indicadas.

Dicha Comisión de Seguimiento, que estará presidida por el Subdirector de Recursos Humanos, se reunirá, convocada por el Presidente, cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

Por la Administración:

Fdo. José Luis Doña Díaz
Director Gerente

Por las Organizaciones sindicales

CCOO:

Sección Sindical
Hospital Carlos Haya

SATSE

Sindicato de Enfermería
Málaga
H. R. U. CARLOS HAYA

FASPI

Federación de Asociaciones de Personal
Hospital Regional Universitario de Málaga

Avda. Carlos Haya s/n . 29010 Málaga

Tlf. 95129 0000. Fax 951291106

USAE:

USAE

CSIF
REGIONAL DE MÁLAGA
U.G.T.

UGT FSP
MÁLAGA

SECCIÓN SINDICAL
HOSPITAL CARLOS HAYA



ANEXO I (Acuerdo MIV 30 abril 2015)

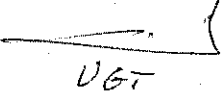
Baremo de méritos:

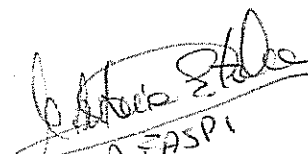
No existirá límite para la puntuación obtenida por un/a trabajador/a.

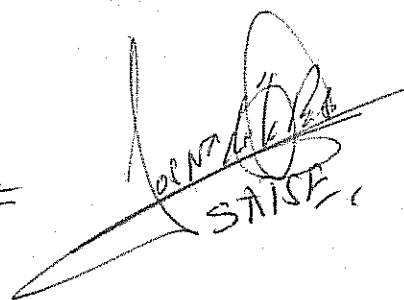
Experiencia profesional:

- ☐ Por cada día de servicios prestados en la misma categoría en centros asistenciales del S.N.S.: 2 puntos.
- ☐ Por cada día prestados en distinta categoría en centros asistenciales del S.N.S.: 1 punto.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.


CSIF

UGT

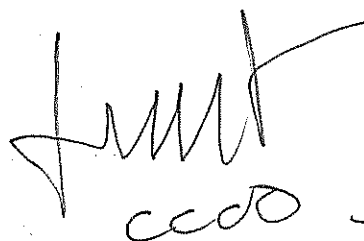
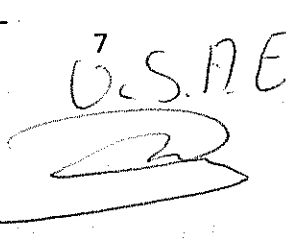

SIND-FAPI


SAISE

Hospital Regional Universitario de Málaga

Avda. Carlos Haya s/n . 29010 Málaga

Tlf. 95129 0000. Fax 951291106


CCDO

U.S.A.E